



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO
 Aprobado/Modificaciones
 FECHA 30-Noviembre-16
 RUBRICA

4023

NÚMERO AL-864-LXI-1
DEPENDENCIA

Iniciativa de Acuerdo Legislativo

Comisión de:
Justicia

Asunto:

Se somete a la consideración de la Asamblea el Acuerdo Legislativo que emite la convocatoria para la elección de un Magistrado integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

INFOLEJ
 2526-LXI

CIUDADANOS DIPUTADOS.

Los integrantes de la Comisión de Justicia en uso de las facultades que nos confiere el artículo 35 de la fracción IX, 60 y 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 18 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado de Jalisco, 92 fracción V, 219 Y 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como 33 y 34 de su Reglamento, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la convocatoria para la elección de un Magistrado integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en virtud de la renuncia al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, del C. Luis Carlos Vega Pámanes, de conformidad a la siguiente:

FOLIO 5446
 PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
 DIRECCIÓN PROCESOS LEGISLATIVOS
 RECIBIDO
 23 NOV 2016
 HORA 11:53

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que el Congreso del Estado de Jalisco tiene facultad para elegir a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 35 fracción IX, 59, 60 y 61 de la Constitución Política, 18 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado de Jalisco 92 fracción IV, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 33 y 34 de su Reglamento, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco.

ENTREGO: [Signature]
 RECIBIO: [Signature]
 DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 FOJA No. 1
 DE: 13



SIN TEXTO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

II.- Que con fecha 11 de noviembre de 2016, el Secretario General del H. Congreso del Estado hizo llegar a esta Comisión de Justicia oficio 863-LXI-16, mediante el cual hacen del conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 10 de noviembre de 2016, se aprobó Acuerdo Legislativo número 861-LXI-2016, mediante el cual se acepta la renuncia al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, del C. LUIS CARLOS VEGA PÁMANES. Instruyéndose a la Comisión de Justicia la elaboración y presentación ante la Asamblea Legislativa de la presente convocatoria para cubrir la vacante.

III.- Motivo de la renuncia presentada por el C. Luis Carlos Vega Pámanes a su cargo como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la cual fue aceptada en la Sesión del Pleno verificada el día jueves 10 de noviembre de 2016, es que **se actualiza una vacante** en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para ocupar el cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los arábigos 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Por lo anterior, y siendo competencia de esta Comisión de Justicia en base a sus atribuciones, resulta necesario emitir una convocatoria para la elección de un Magistrado, conforme a lo siguiente:

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

ARTÍCULO 60.- Para la elección de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, el Consejo de la Judicatura, previa convocatoria realizada por el Congreso del Estado a la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, someterá a consideración del Congreso del Estado una lista de candidatos que contenga, cuando menos, el doble del número de magistrados a elegir, remitiendo los expedientes para acreditar que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el presente capítulo y tienen aptitud para ocupar dicho cargo.

El Congreso del Estado, por acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes, elegirá al Magistrado que deba cubrir la vacante, dentro de un término improrrogables de treinta días. En caso de que el Congreso no resolviera dentro de dicho término, se entenderá que rechaza la totalidad de los candidatos propuestos.

ENTREGO: RECIBIO:
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 2
DE: 13
JALISCO



SIN TEXTO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En caso de que el Congreso rechace la totalidad de los candidatos propuestos, El Consejo de la Judicatura someterá una nueva propuesta integrada por personas distintas a la inicial, en los términos de este capítulo.

En igualdad de circunstancias, los nombramientos de magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

ARTÍCULO 61.- Los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia durarán en el ejercicio de su encargo siete años, contados a partir de la fecha en que rindan protesta de ley, al término de los cuales podrán ser ratificados y, si lo fueren, continuarán en esa función por diez años más, durante los cuales sólo podrán ser privados de su puesto en los términos que establezcan esta Constitución y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

Tres meses antes de que concluya el período de siete años para el que fue nombrado un magistrado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia elaborará un dictamen técnico en el que se analice y emita opinión sobre la actuación y desempeño del magistrado. El dictamen técnico, así como el expediente del magistrado será enviado al Congreso del Estado para su estudio.

El Congreso del Estado decide soberanamente sobre la ratificación o no ratificación de los magistrados mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Si el Congreso del Estado resuelve la no ratificación, el magistrado cesará en sus funciones a la conclusión del período para el que fue designado y se procederá a realizar un nuevo nombramiento en los términos de este capítulo.

Los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia se retirarán de sus encargos en forma forzosa o voluntaria. Son causas de retiro forzoso:

- I. Haber concluido los diez años del segundo periodo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo; o
- II. Haber cumplido setenta años.

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado fijará las causas del retiro voluntario y el haber que tendrá el Magistrado que se retire forzosa o

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

ENTREGO:

RECIBIO:

PODER LEGISLATIVO JALISCO

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 3

DE: 13



SIN TEXTO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

voluntariamente. El haber que tendrá a que se refiere este artículo únicamente se entregará a aquellos magistrados que hubiesen cumplido la carrera judicial a que se refiere la ley.

Los magistrados ratificados para concluir el período de diecisiete años no podrán en ningún caso volver a ocupar el cargo, así como los magistrados habiendo concluido su período de siete años, no hubiesen sido ratificados por el Congreso del Estado.

IV.- Siendo procedente iniciar el proceso para la elección, de tal forma que se garantice la continuidad en el ejercicio que realiza el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

V.- Que la Comisión de Justicia es competente para conocer del estudio del presente asunto, en atención a lo dispuesto por el artículo 92 punto 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, al señalar:

Artículo 92.

1. Corresponde a la Comisión de Justicia el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

...

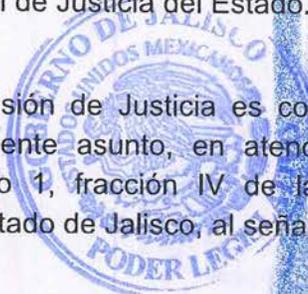
IV. La elección y en su caso la ratificación de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Administrativo;

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como 33, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO: Se determina que se actualiza una vacante para ocupar cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de

Esta hoja corresponde al Acuerdo Legislativo que emite la convocatoria para la elección de un Magistrado integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.



ENTREGADO:	RECIBIDO:	 Poder Legislativo JALISCO	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
			FOJA No. 4
			DE: 13



SIN TEXTO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

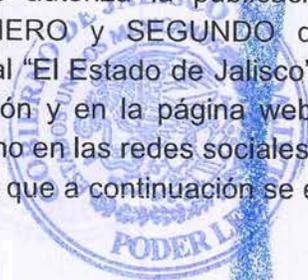
SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Jalisco, en razón de la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco por parte de C. Luis Carlos Vega Pamanes.

SEGUNDO: Se aprueba la convocatoria dirigida a la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, a efecto de que presenten a esta Soberanía propuesta de candidatos para la elección de un Magistrado para integrar el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por un periodo de siete años contados a partir de que rinda protesta de ley.

TERCERO: Se autoriza la publicación de la convocatoria y los artículos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en dos periódicos locales de mayor circulación y en la página web del Congreso del Estado de Jalisco; así como en las redes sociales oficiales con pauta publicitaria en los términos que a continuación se expresen:



**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA LXI LEGISLATURA**

En el cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 35 fracción IX, 58, 59, 60 y 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 17, 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 92, fracción IV, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

CONVOCA

A la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos para que presenten propuestas de candidatos para la elección de un Magistrado integrante del

ENTREGA: [Signature]
RECIBIO: [Signature]
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIA No. 5
DE: 13
Poder Legislativo JALISCO



SIN TEXTO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; sujetándose el proceso de elección a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DEL CARGO VACANTE

A) Un cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Quien resulte electo, durará en su encargo un período de 7 años contados a partir de la fecha en que rinda protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- A) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país;
- B) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección;
- C) Poseer el día de la elección, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
- D) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo,



ENTREGO: *[Signature]* RECIBIO: *[Signature]*

Indef. residente JALISCO

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 6

DE: 13



SIN TEXTO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- E) No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General, integrante del Consejo de la Judicatura, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, durante el año previo al día de la elección; y
- F) No haber sido Secretario de Estado o Jefe de departamento administrativo de la Federación, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo un año antes al día en que tenga verificativo la elección.

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

TERCERA.- DEL LUGAR Y FECHA EN QUE SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE EL CANDIDATO REÚNE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO, Y LA FECHA LÍMITE PARA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL MANDE LAS PROPUESTAS AL CONGRESO;

- I. Las propuestas y documentos de acreditación, se dirigirán y recibirán **una en original y siete cd's que contengan copias simples de dichos documentos (una para cada Fracción Parlamentaria y otra para el Diputado Independiente)** ante la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con domicilio en Degollado 14, Zona Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco,

ENTREGA:

RECIBIO:

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 7

DE: 13

Pod. Legislativo JALISCO



SIN TEXTO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

el día 07 de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

La recepción de las propuestas y documentos por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, deberá especificar cuantas fojas se reciben.

- II. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de garantizar que ninguno de los aspirantes al cargo cuenten con antecedentes penales, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, revisará exhaustivamente los expedientes que obren en la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, para estar en condiciones de remitir las propuestas al Congreso del Estado ante su Oficialía de Partes y dirigidas a la Comisión de Justicia, el día 09 de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis a más tardar a las 12:00 horas.
- III. Los documentos que deberán presentarse para acreditar que el candidato reúne los requisitos para ocupar el cargo, mismos que no serán devueltos, son los siguientes:
 - a) Solicitud signada y dirigida al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que se considere proponer al candidato ante el Congreso del Estado de Jalisco.
 - b) Síntesis curricular en versión pública. (Máximo 3 páginas)
 - c) Curriculum vitae.
 - d) Acta de nacimiento expedida o certificada por el Registro Civil.

COPIA COTEJADA
REVISADO
COTEJADO

ENTREGO:

RECIBIO:

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 8

DE: 13

Pod. Legislativo JALISCO



A large, stylized signature or scribble in red ink, consisting of two long, sweeping strokes that cross each other in the center of the page.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

- e) En caso de no ser nativo del Estado de Jalisco, carta de residencia, de la que se desprenda haber residido en la entidad durante los últimos cinco años.
- f) Copia por ambos lados de identificación oficial.
- g) Copia certificada por ambos lados del Título Profesional de Licenciado en Derecho, Abogado o su equivalente, expedido por autoridad o Institución legalmente facultada para ello y que sea legible;
- h) En caso de que en la copia del Título profesional, no sea legible el registro ante la Dirección de Profesiones del Estado, copia certificada por ambos lados de la cédula profesional estatal.
- i) Carta de No Antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, con una antigüedad no mayor a 15 días.
- j) Dos cartas de recomendación.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, sometiéndose a los términos de esta convocatoria.

CUARTA. DE LA FECHA EN QUE DEBERÁ REALIZARSE EL NOMBRAMIENTO

De conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Pleno del Congreso del Estado, a partir de la recepción de la propuestas por parte del Consejo de la Judicatura, por acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes, elegirá

ENTREGO:

RECIBIDO:

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 9

DE: 13

Pod. Legislativo JALISCO



SIN TEXTO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

al Magistrado que deberá cubrir la vacante, a más tardar el día 26 de Enero de 2017 dos mil diecisiete.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

- 1) Una vez concluido el término para la recepción de propuestas de candidatos a Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Consejo de la Judicatura, remitirá al Congreso del Estado una lista de candidatos que contenga, cuando menos, el doble del número de magistrados a elegir, así como los expedientes para acreditar que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ocupar dicho cargo.
- 2) Recibida la lista que remite el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, le corresponde a la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, realizar el estudio de los expedientes y determinar que los candidatos cumplan con los requisitos legales.
- 3) Se citara a comparecer a cada uno de los candidatos, a una entrevista con los integrantes de la Comisión de Justicia, **del 13 al 19 de Enero de 2017, de conformidad al calendario que para tal efecto apruebe la Comisión, mismo que será publicado el día 09 de Enero de 2017 en la página electrónica del Congreso del Estado.**
- 4) Sustanciado el procedimiento, la comisión presenta a la Asamblea, el dictamen que contenga la lista de candidatos que en forma objetiva cumplen con los requisitos de elegibilidad, y dentro de los cuáles el Pleno del Congreso decidirá quién será el Magistrado.
- 5) Presentado el dictamen con la lista, **la Asamblea realizará la elección de un Magistrado del**



ENTREGO: *[Firma]* RECIBIDO: *[Firma]*

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 10

DE: 13

Power Legislativo JALISCO



SIN TEXTO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el sistema de votación por cédula. Se requiere la votación favorable de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión para aprobar el nombramiento.

SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN DEL MAGISTRADO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS NO ALCANCEN LA VOTACIÓN REQUERIDA.

- 1) En caso de que el Congreso del Estado no resolviera dentro del término establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se entenderá que rechaza la totalidad de los candidatos propuestos.
- 2) En caso de que ningún candidato obtenga la votación requerida, se entiende rechazada la lista y la Mesa Directiva notifica al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, para que presente otra lista de candidatos sin que puedan presentarse nuevamente los ya votados.
- 3) En caso de que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco no cuente con más candidatos para presentar otra lista al Congreso del Estado, se entenderá que la nueva propuesta es rechazada.
- 4) En caso de que ninguno de los aspirantes al cargo de Magistrado alcance la votación señalada en la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado emitirá una nueva convocatoria.

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

ENTREGO: *[Firma]* RECIBIO: *[Firma]*

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 11

DE: 13

Poder Legislativo JALISCO



SIN TEXTO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SALÓN DE SESIONES GUADALAJARA, JALISCO, A NOVIEMBRE DE 2016

La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco

Diputado Edgar Oswaldo Bañales Orozco.
Presidente

Dip. María del Refugio Ruiz
Moreno
Secretario

Dip. Saúl Galindo
Plazola
Secretario

CUARTO: Notifíquese por oficio al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para los efectos legales que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a la Comisión de Justicia a que realice el procedimiento para analizar los expedientes de los candidatos que se registren y presenten la lista de elegibles, en los términos de la convocatoria.

SEXTO.- Una vez recibidos en el Congreso por parte del Consejo de la Judicatura los expedientes de los interesados en participar en el proceso; **la Comisión de Justicia a través de la Secretaría General**, publicará los nombres, las cartas de recomendación y una reseña de la curricula de estos, en la página electrónica del Congreso y en las redes sociales con las que cuente este Poder

Esta hoja corresponde al Acuerdo Legislativo que emite la convocatoria para la elección de un Magistrado integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

COPIA-CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

ENTREGA: *[Signature]*
RECIBIO: *[Signature]*
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 12
DE: 13



SIN TEXTO





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Legislativo a más tardar el día **09 de Enero de 2017**, para que la ciudadanía en general pudiese opinar sobre la fama pública de los aspirantes.

ATENTAMENTE

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco a Noviembre de 2016.
La Comisión de Justicia de la LXI Legislatura



Diputado **Saúl Galindo Plazola**
Presidente


Diputada **Mónica Almeida López**
Vocal


Diputado **Augusto Valencia López**
Vocal

Diputado **Hugo Contreras Zepeda**
Vocal

Diputado **Miguel Ángel Monraz Ibarra**
Vocal

Diputado **Enrique Aubry de Castro Palomino**
Vocal

Diputado **Omar Hernández Hernández**
Vocal

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

ENTREGO: 
RECIBIO: 

Poder Legislativo
JALISCO

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOJA No. 13
DE: 13



SIN TEXTO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

El que suscribe, Presidente de la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 4.23 DE LA SESIÓN DE PLENO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

A efecto de que se consideren en los términos siguientes:

DICE	DEBE DECIR
PRIMERO a SEGUNDO. [permanecen en los términos del dictamen]	PRIMERO a SEGUNDO. [permanecen en los términos del dictamen]
TERCERO. [permanece en los términos del dictamen]	TERCERO. [permanece en los términos del dictamen]
PARTE RESOLUTIVA [permanece en los términos del dictamen]	PARTE RESOLUTIVA [permanece en los términos del dictamen]
ARTÍCULO TERCERO, BASE PRIMERA a SEGUNDA. [permanece en los términos del dictamen]	ARTÍCULO TERCERO, BASE PRIMERA a SEGUNDA. [permanece en los términos del dictamen]
ARTÍCULO TERCERO, BASE TERCERA. [permanecen en los términos del dictamen]	ARTÍCULO TERCERO, BASE TERCERA. [permanecen en los términos del dictamen]
I. Las propuestas y documentos de acreditación, se dirigirán y recibirán una en original y siete cd's que contengan copias simples de dichos documentos (una para cada Fracción Parlamentaria y otra para el Diputado Independiente) ante la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con domicilio en Degollado 14, Zona Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, <u>el día 07 de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.</u>	I. Las propuestas y documentos de acreditación, se dirigirán y recibirán una en original y siete cd's que contengan copias simples de dichos documentos (una para cada Fracción Parlamentaria y otra para el Diputado Independiente) ante la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con domicilio en Degollado 14, Zona Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, <u>el día 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.</u>
...	...

COPIA CANCELADA
REVISADO
COTEJADO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA DEBE DECIR

DICE	DEPENDENCIA DEBE DECIR
<p>3) Se citara a comparecer a cada uno de los candidatos a una entrevista con los integrantes de la Comisión de Justicia, <u>del 13 al 19 de Enero de 2017, de conformidad al calendario que para tal efecto apruebe la Comisión, mismo que será publicado el día 09 de Enero de 2017 en la página electrónica del Congreso del Estado.</u></p> <p><i>incisos 4) y 5) [permanecen en los términos del dictamen]</i></p>	<p>3) Se citará a comparecer a cada uno de los candidatos a una entrevista con los integrantes de la Comisión de Justicia, <u>el 19 diecinueve y 20 veinte de enero de 2017 dos mil diecisiete, de conformidad al calendario que para tal efecto apruebe la Comisión, mismo que será publicado el día 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete en la página electrónica del Congreso del Estado.</u></p> <p><i>incisos 4) y 5) [permanecen en los términos del dictamen]</i></p>
<p><i>SEXTA.- [permanece en los términos del dictamen]</i></p>	<p><i>SEXTA.- [permanece en los términos del dictamen]</i></p>
<p>ARTÍCULO CUARTO a QUINTO. <i>[permanecen en los términos del dictamen]</i></p>	<p>ARTÍCULO CUARTO a QUINTO. <i>[permanecen en los términos del dictamen]</i></p>
<p>SEXTO.- Una vez recibidos en el Congreso por parte del Consejo de la Judicatura los expedientes de los interesados en participar en el proceso; la Comisión de Justicia a través de la Secretaría General, publicará los nombres, las cartas de recomendación y una reseña de la curricula de estos, en la página electrónica del Congreso y en las redes sociales con las que cuente este Poder Legislativo a más tardar el día 09 de Enero de 2017, para que la ciudadanía en general pudiese opinar sobre la fama pública de los aspirantes.</p>	<p>SEXTO.- Una vez recibidos en el Congreso por parte del Consejo de la Judicatura los expedientes de los interesados en participar en el proceso; la Comisión de Justicia a través de la Secretaría General, publicará los nombres, las cartas de recomendación y una reseña de la curricula de estos, en la página electrónica del Congreso y en las redes sociales con las que cuente este Poder Legislativo a más tardar el día 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete.</p>

COPIA CERTIFICADA REVISADO COTEJADO

Seal



SIN TEXTO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



Seal

NÚMERO _____

DICE	DEPENDENCIA DEBE DECIR
<p>II. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de garantizar que ninguno de los aspirantes al cargo cuenten con antecedentes penales, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, revisará exhaustivamente los expedientes que obren en la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, para estar en condiciones de remitir las propuestas al Congreso del Estado ante su Oficialía de Partes y dirigidas a la Comisión de Justicia, el día <u>09 de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis a más tardar a las 12:00 horas.</u></p>	<p>II. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de garantizar que ninguno de los aspirantes al cargo cuenten con antecedentes penales, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, revisará exhaustivamente los expedientes que obren en la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, para estar en condiciones de remitir las propuestas al Congreso del Estado ante su Oficialía de Partes y dirigidas a la Comisión de Justicia, el <u>16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete a más tardar a las 12:00 horas.</u></p>
<p>III. <i>[permanece en los términos del dictamen]</i></p>	<p>III. <i>[permanece en los términos del dictamen]</i></p>
<p>CUARTA.- <i>[permanece en los términos del dictamen]</i></p> <p>De conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Pleno del Congreso del Estado, a partir de la recepción de la propuestas por parte del Consejo de la Judicatura, por acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes, elegirá al Magistrado que deberá cubrir la vacante, a más tardar el día <u>26 de Enero de 2017 dos mil diecisiete.</u></p>	<p>CUARTA.- <i>[permanece en los términos del dictamen]</i></p> <p>De conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Pleno del Congreso del Estado, a partir de la recepción de las propuestas por parte del Consejo de la Judicatura, por acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes, elegirá al Magistrado que deberá cubrir la vacante, a más tardar el día <u>26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete.</u></p>
<p>BASE QUINTA, incisos 1) y 2)- <i>[permanecen en los términos del dictamen]</i></p>	<p>BASE QUINTA, incisos 1) y 2)- <i>[permanecen en los términos del dictamen]</i></p>

SIN TEXTO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Atentamente
Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 30 de noviembre de 2016.

[Signature]
Dip. Saúl Galindo Plazola

[Signature]
A favor.

RECIBIDO
SECRETARÍA DEL CONGRESO
ATLICO

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO





SIN TEXTO

Voto: 8

TIEMPO INICIO: 17:00:20

FECHA: 2016/11/30

TIEMPO TERMIN: 17:01:24

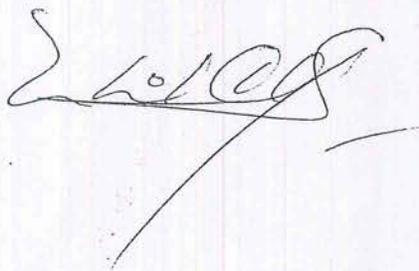
MOCION: Acuerdo Legislativo con Modificaciones 4.23.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 33
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 33
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	14	13	0	0	13
PRI	13	11	0	0	11
PAN	5	3	0	0	3
PVEM	3	2	0	0	2
PRD	2	2	0	0	2
INDEP.	1	1	0	0	1
PANAL	1	1	0	0	1





SIN TEXTO

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)	A FAVOR
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM)	A FAVOR
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI)	A FAVOR
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	A FAVOR
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María Del Rocío (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)	A FAVOR
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Del Toro Castro Ismael (PMC)	A FAVOR
Delgadillo González Claudia (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Saúl (PRD)	A FAVOR
García Mora José (PANAL)	A FAVOR
González Gómez Cecilia (PRI)	
Herrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	A FAVOR
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	A FAVOR
Hernández Hernández Omar (PVEM)	
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	A FAVOR
López Orozco Antonio (PRI)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN)	A FAVOR
Morones Vargas Lilibiana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Pelayo López Fela Patricia (PMC)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	A FAVOR
Rodríguez Díaz Hugo (PMC)	
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI)	A FAVOR
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (PMC)	A FAVOR



COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN DIECINUEVE HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 864-LXI-16, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO GENERAL



"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO".

LMVO/dwmig